

**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
EN PESCA Y ACUICULTURA
SANIPES**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

VISTOS:

La Resolución de la Oficina de Administración N° 106-2024-SANIPES/OA de fecha 25 de noviembre de 2024 emitido por Oficina de Administración; el Memorando N°1079-2024-SANIPES/DSI emitido por la Dirección de Sanidad e Inocuidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ley N°30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia, modificado por Decreto Legislativo N°1972, a fin de garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano incluidos los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura, modificándose entre otros, a "Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura";

Que, de acuerdo a los incisos a) y q) del artículo 30° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 0532021-SANIPES/PE, son funciones de la Oficina de Administración, planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, así como expedir resoluciones en las materias de su competencia, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°022-2020-SANIPES/GG, se aprueba la Directiva N° 002-2020-SANIPES "*Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo interno en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)*", la misma que dispone en su numeral 7.1.8 que: "*Excepcionalmente, durante el periodo de ejecución del encargo, la Oficina de Administración puede autorizar la modificación del monto autorizado, así como su duración, a solicitud expresa de la unidad de organización respectiva, debidamente justificada con la*

documentación pertinente, siendo necesaria la expedición de una Resolución Administrativa que modifique la originalmente emitida”;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N°106-2024-SANIPES/OA, se resuelve “AUTORIZAR el fondo bajo la modalidad de encargo interno por el monto ascendente a S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles), para la remisión de muestras como parte del proyecto de investigación: “Distribución de mercurio en recursos hidrobiológicos de la zona litoral y continental para la determinación de niveles de exposición y riesgos asociados” cuyo periodo de ejecución comprende del 25 noviembre al 11 de diciembre del 2024, siendo responsable del fondo el servidor Manuel Alonso Choquehuanca Urbina con DNI N°43903154;

Que mediante Memorando N° 1079-2024-SANIPES/DSI de fecha 10 de diciembre del 2024, la Dirección de Sanidad e Inocuidad informa que, luego de realizar las coordinaciones con la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), éste ha comunicado que se viene gestionando la contratación de un servicio para realizar oportunamente la actividad de toma de muestras de mercurio, razón por la cual la remisión de las muestras tendrá un retraso significativo; por lo que solicita a la Oficina de Administración la ampliación de plazo de ejecución del encargo interno hasta el 20 de diciembre del 2024 para poder garantizar una gestión eficiente del servicio de remisión de toma de muestras;

Con el visado de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobada por Ley N.º 30063, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2014- PRODUCE, la Directiva de Tesorería N.º 001-2007- EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias; así como en la Directiva N°002-2020-SANIPES, aprobada por Resolución de Gerencia General N°022-2020-SANIPES/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la modificación del plazo de ejecución del fondo bajo la modalidad de encargo interno autorizado mediante Resolución de la Oficina de Administración N°106-2024-SANIPES/OA, ampliándose hasta el 20 de diciembre del 2024.

Artículo 2º.- MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución de la Oficina de Administración N°106-2024-SANIPES/OA.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Sanidad e Inocuidad, Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, y al responsable del fondo por encargo autorizado con Resolución de la Oficina de Administración N°106-2024-SANIPES/OA.

Artículo 4º.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, efectúe la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura